



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-73/2021

RECURRENTE:
ROSA ISELA PERALTA
CASILLAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
AMINTHA GUADALUPE
BRICEÑO CINCO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las trece horas con veinte minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original signado por Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional del Partido Acciona Nacional, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada de la de la resolución dictada el veinticinco de mayo del año inmediato anterior, recaída al expediente con número de identificación CJ/JIN/223/2021, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, así como de su respectiva notificación en estrados, constante en ocho fojas útiles; y con la integración del cuaderno de antecedentes CA-12/2021. Lo anterior en cumplimiento al resolutivo primero y tercero del acuerdo plenario de nueve de abril del dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente citado al rubro.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el catorce de abril del dos mil veintiuno, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el nueve de abril de ese mismo año en el expediente en que se actúa, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Visto el estado que guardan los autos y atento a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO. Se tiene a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al acuerdo plenario de nueve de abril del dos mil veintiuno dictado dentro del expediente en que se actúa, con la remisión de la copia certificada de la resolución de veinticinco de mayo del año en curso dictada dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica CJ/JIN/223/2021.

SEGUNDO. Que el acuerdo plenario dictado en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales; y toda vez que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno integró el cuaderno de antecedentes CA-12/2021; sin mayor trámite remítase el expediente RA-73/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

